



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE TRABAJO No. 149-2013 SUSCRITA ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y GAS AND OIL ENGINEERING S.A. E.S.P - INGASOIL S.A E.S.P.

CONTRATO N°: **149-2013**
CLASE DE CONTRATO: Orden de Trabajo
CONTRATANTE: Sanatorio de Contratación E.S.E
NIT: 890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL: **JESÚS ALFONSO SUÁREZ**
C.C.: 91.344.575 de Piedecuesta
CONTRATISTA: **GAS AND OIL ENGINEERING S.A. E.S.P, (INGASOIL S.A. E.S.P).**
NIT: 900.163.764-2
REPRESENTANTE LEGAL: **JAIME CORZO GÓMEZ**
C. C.: 7.248.792 de Puerto Boyacá
OBJETO: LA INSTALACIÓN A TODO COSTO DE LA RED INTERNA DE GAS DOMICILIARIO EN LOS EDIFICIOS DON BOSCO, MAZARELLO Y CARRASQUILLA DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
VALOR: **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$9.877.000,00) M/CTE.**
PLAZO: Veinticinco (25) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades.

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E**, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra **JAIME CORZO GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 7.248.792 de Puerto Boyacá, quien actúa en representación legal de **GAS AND OIL ENGINEERING S.A. E.S.P, (INGASOIL S.A. E.S.P)**, con Nit 900.163.764-2 y matrícula mercantil No.05-142665-04 del 2007/07/26 y renovada el 2013/03/13 por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo al artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 603 de fecha Noviembre 08 de 2013 y expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE TRABAJO No. 149–2013 SUSCRITA ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y GAS AND OIL ENGINEERING S.A. E.S.P - INGASOIL S.A E.S.P.

al rubro 2020 Adquisición de Servicios – Otros Gastos de Adquisición de Servicios – Otros Gastos de Adquisición de Servicios del presupuesto de gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E, para la vigencia 2013; 2). Que existe estudio de oportunidad y conveniencia, suscrito por el Encargado de la oficina de presupuesto de la Entidad, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. 3). Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado se realizaran por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E; 4). Que la Resolución No. 098 de febrero 21 de 2008 *“Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”* establece en su artículo 27 la posibilidad de suscribir ordenes de trabajo cuando requiera obras tendientes a la construcción, mantenimiento, instalación y, en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, y cuando la cuantía de la obra a realizar, no supere los Veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin necesidad de varias ofertas y de invitación pública; 5) Que por lo anterior se realizó invitación directa a **GAS AND OIL ENGINEERING S.A. E.S.P, (INGASOIL S.A. E.S.P)**, con Nit 900.163.764-2 y representado legalmente por **JAIME CORZO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.248.792 de Puerto Boyacá, quien presentó oferta para la ejecución del objeto del presente contrato; 6). Que revisada la propuesta presentada por la empresa **GAS AND OIL ENGINEERING S.A. E.S.P, (INGASOIL S.A. E.S.P)**, por la encargada de Almacén y Recursos Físicos de la ESE, certifica que la misma es favorable para la entidad toda vez que se trata de una persona jurídica idónea y con experiencia para ejecutar el objeto del contrato y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial; por lo anteriormente expuesto las partes acordamos suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**. El objeto del presente contrato es LA INSTALACIÓN A TODO COSTO DE LA RED INTERNA DE GAS DOMICILIARIO EN LOS EDIFICIOS DON BOSCO, MAZARELLO Y CARRASQUILLA DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.; de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia, la propuesta presentada por el Contratista documentos anexos y que hacen parte integral del presente contrato, de conformidad con el siguiente cuadro:

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE TRABAJO No. 149-2013 SUSCRITA ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y GAS AND OIL ENGINEERING S.A. E.S.P - INGASOIL S.A E.S.P.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ADICIONAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DERECHOS DE INSTALACIÓN INTERNA DOMICILIARIA		4	\$1.700.000	\$6.800.000
CONEXIONES INTERNAS ADICIONALES		10	\$75.000	\$750.000
Suministro e Instalación Regulador R7	UND	3	\$55.000	\$165.000
Suministro e Instalación Regulador R4	UND	1	\$35.000	\$35.000
INSTALACIÓN INTERNA				
Suministro e Instalación Tubería PEALPE 20-25 1"	ML	73	\$11.000	\$803.000
CONEXIÓN CALENTADOR				
Suministro e Instalación Tubería PEALPE 14-18 1/2"	ML	17	\$8.000	\$136.000
Suministro e Instalación Tubería PEALPE 16-20 3/4"	ML	9	\$11.000	\$99.000
Suministro e Instalación Tubería PEALPE 20-25 1"	ML	1	\$11.000	\$11.000
INSTALACIÓN GASODOMESTICOS				
Suministro e Instalación Tubería PEALPE 14-18 1/2"	ML	61	\$8.000	\$488.000
Suministro e Instalación Tubería PEALPE 16-20 3/4"	ML	3	\$11.000	\$33.000
Suministro e Instalación Tubería PEALPE 20-25 1"	ML	7	\$11.000	\$77.000
Suministro e Instalación Manguera PVS Comercial	UND	7	\$40.000	\$280.000
Suministro e instalación Tee 3/4	UND	5	\$40.000	\$200.000
				\$9.877.000,00

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$9.877.000,00) M/CTE.** Dentro de dicho valor se encuentra comprendido el suministro, instalación y servicios a prestar a la ESE, referidos en la cláusula primera del presente contrato y en general la totalidad de los costos directos e indirectos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. El pago se realizará una vez se realice a cabalidad la prestación del servicio objeto del presente contrato, en los Edificios Don Bosco, Mazzarello y Carrasquilla del Sanatorio de Contratación E.S.E, adjuntando la factura correspondiente, certificación de cumplimiento expedida por el

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
 Código postal: 683071
 Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.119
 Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
 E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
 Ministerio de Salud
 y Protección Social



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE TRABAJO No. 149-2013 SUSCRITA ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y GAS AND OIL ENGINEERING S.A. E.S.P - INGASOIL S.A E.S.P.

supervisor del Contrato y soporte de pago de aportes a la Seguridad Social Integral.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo establecido por las partes para la instalación, suministro y prestación del servicio al sanatorio de contratación E.S.E, objeto del presente contrato será de veinticinco (25) días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA**

CUARTA: SUPERVISIÓN. La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios será efectuada por la encargada de almacén y recursos físicos de la entidad; quien tendrá las siguientes atribuciones: a.) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; b.) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones económicas del mismo, existentes al momento de proponer.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1° Obligaciones del CONTRATISTA. a.) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo de ejecución estipulado; b) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor; c) Cumplir oportunamente con la instalación, suministro y prestación del servicio al Sanatorio de Contratación E.S.E; Calle 3 No. 2-72; d) Permitir al supervisor, la revisión de los documentos concernientes con el contrato; **2° Obligaciones del**

CONTRATANTE. a.) Ejercer la supervisión del contrato y b.) Efectuar los pagos dentro del término previsto. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros la prestación de los servicios contratados.

CLAUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2013, con cargo al rubro 2020 Adquisición de Servicios – Otros Gastos de Adquisición de Servicios – Otros Gastos de Adquisición de Servicios, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 603 del 08 de Noviembre de 2013 expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad.

CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULAS EXORBITANTES. El presente contrato se registrará por el Derecho Privado, el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la ley 80 de 1993 y referidas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales.

CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 29 del Manual de Procedimientos Contractuales del Sanatorio, el contratista deberá constituir a su costa ante una empresa aseguradora debidamente acreditada y a favor de la E.S.E, las siguientes pólizas de garantías que ampare los siguientes eventos: **1) Cumplimiento del contrato:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del





Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE TRABAJO No. 149-2013 SUSCRITA ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y GAS AND OIL ENGINEERING S.A. E.S.P - INGASOIL S.A E.S.P.

valor del contrato con una vigencia igual al termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más; **2) Póliza de calidad de la obra:** en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al término de ejecución del mismo y un (1) año más; **3) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **CLAUSULA DÉCIMA:INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de Colombia, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 N° 2-72. Así mismo, el contrato se registrá por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, la presentación y aprobación de las pólizas por parte de la entidad descritas en la cláusula novena del presente contrato y la suscripción del acta de inicio.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, en contratación (S) a los catorce (14) días del mes de Noviembre del año dos mil trece (2013).

Por el Contratante,

Por el Contratista,

JESÚS ALFONSO SUÁREZ
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

JAIME CORZO GÓMEZ
R/L. INGASOIL S.A. E.S.P

Proyectó:	Natalia Ortiz Higuera Enc. De Procesos Contractuales.	
Revisó:	Jorge Luis Álvarez Asesor Jurídico int.	

(ORIGINAL FIRMADO)

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social